



UNIÓN IBEROAMERICANA
DE MUNICIPALISTAS
UNIÃO IBERO-AMERICANA
DE MUNICIPALISTAS

| 30 años

REGLAMENTO
PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y
DISTINCIONES DE LA UNIÓN
IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS
(UIM)

Año 2021

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM)

Aprobado en reunión del Consejo de Dirección de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, realizado en la ciudad de Manizales, Caldas, Colombia, con fecha 26 del mes de septiembre de 2017.

Y presentado para su conocimiento y puesta en marcha, en Asamblea General realizada en la ciudad de Manizales, Caldas, Colombia, con fecha 26 del mes de septiembre de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este reglamento se dicta en ejercicio de la potestad de auto organización recogida en el artículo 16 de los estatutos de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Con este texto reglamentario se establecen las distinciones concedidas por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) con el fin de premiar y reconocer a aquellas personas, instituciones, públicas o privadas, organismos y empresas que a juicio de la Institución sean merecedoras de dicho reconocimiento, presentándose un procedimiento ágil, que facilite el proceso en los casos que sea necesario.

El presente reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, es un documento público al que podrá acceder la comunidad municipalista para su conocimiento.

CAPÍTULO I - Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. Mediante el presente Reglamento se regula el proceso para la concesión de las distinciones y premios que podrá conceder la Unión Iberoamericana de Municipalistas con el fin de premiar a aquellas personas, empresas e instituciones, públicas o privadas, que a juicio de la Institución sean merecedoras de dicho reconocimiento.

Artículo 2. Distinciones.

Las distinciones honoríficas que podrá conceder la Unión Iberoamericana de Municipalistas, tienen el objetivo de reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios en pro del municipalismo y el fortalecimiento del espacio local de Iberoamérica.

En términos concretos las distinciones podrán ser las siguientes:

- Medallas de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en sus categorías:
 1. Medalla de Plata UIM al Mérito Municipalista
 2. Medalla Cívica UIM a personas por su contribución a la promoción del Espacio Local Iberoamericano
 3. Medalla UIM a instituciones por su contribución a la cooperación internacional al desarrollo
 4. Medalla UIM a Ciudades y Territorios sedes de eventos internacionales de la organización

Así también, podrán otorgarse distinciones especiales a:

- Reconocimientos especiales a colaboradores/as de la UIM
- Distinciones a personal de la UIM
- Firma en Libro de Honor UIM

Artículo 3. Premios.

- Los Premios que podrá conceder la Unión Iberoamericana de Municipalistas, estarán sujetos a la convocatoria abierta y pública de las distintas categorías, y a la resolución por estricto mérito de las candidaturas que postulen:

1. Premio Enrique B. Rodríguez García, a una Trayectoria Municipalista destacada. Medalla UIM
2. Premio Alexis de Tocqueville la trayectoria en la investigación vinculada al ámbito local. Medalla UIM
3. Premio Luciano Parejo de Estudios sobre Gestión Promoción y Ordenación Territorial y Urbana.
4. Premio Ángel Ballesteros de Ensayos sobre la Administración y Gobierno Municipal
5. Premio UIM de Buenas Prácticas y Experiencias de Gestión Local
6. Premio a las Buenas Prácticas Locales con Enfoque de Género.
7. Premios Iberoamericanos UIM a la Excelencia en la Gestión de la Comunicación Pública.

Artículo 4. Otorgamiento. La concesión de distinciones y honores cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de los homenajeados o en su memoria, a título póstumo.

Artículo 5. Carácter honorífico. Las distinciones a que se refiere el presente reglamento son exclusivamente honoríficas, personales e intransferibles, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o de carácter económico.

CAPÍTULO II Distinciones

Sección 1ª. Medallas de la Unión Iberoamericana de Municipalistas

Categorías:

1.- Medalla de Plata UIM al Mérito Municipalista

Artículo 6. Características. Se trata de la máxima distinción otorgada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

De carácter vitalicio, se concederá a personas que hayan destacado por su trabajo y entrega a la gestión pública local, especialmente por sus servicios en beneficio del territorio que representan.

Podrán recibirla personas con una trayectoria igual o superior a 25 años de servicio o que sean mayores de 50 años y que gocen de alto prestigio y consideración general en el concepto público.

No podrán recibirla en ningún caso, personas que a lo largo de su trayectoria profesional, hayan tenido alguna amonestación pública por su desempeño profesional.

2.- Medalla Cívica UIM a Personas por la promoción del Espacio Local Iberoamericano

Artículo 7. Características. Podrá concederse esta distinción a personas de cualquier nación de Iberoamérica que la organización considere ha desarrollado un aporte a los valores que sustentan el trabajo UIM.

Se distinguirá con este reconocimiento a gestores/as públicos que destaquen durante un periodo por una iniciativa concreta, un logro o acción puntual, que merezca ser puesta en valor por lo que conlleva en sí misma, así como porque puede servir de ejemplo y motivación a otras personas que en Iberoamérica están trabajando bajo los principios de consolidación de territorios equitativos, inclusivos, cohesionados y con valores basados en la gobernanza democrática.

La persona galardonada no debe cumplir requisitos de edad ni años de carrera pública.

La potestad de entregar este reconocimiento recaerá en la figura del Secretario General de la UIM y en la Oficina técnica de la organización.

3.- Medalla UIM a instituciones por su contribución a la cooperación internacional al desarrollo

Artículo 8. Características. Distinción a instituciones (a través de sus representantes) que han demostrado un decidido compromiso con la cooperación internacional y el trabajo de la UIM en Iberoamérica.

La distinción se otorga por el aporte a generar sinergia y compartir conocimiento entre instituciones y territorios de una forma desinteresada y altruista.

4.- Medalla UIM a Ciudades y Territorios sedes de eventos internacionales de la organización

Artículo 9. Características. Recibirán esta distinción aquellas ciudades o territorios (municipios, provincias/departamentos/estados) que coorganicen junto a la UIM actividades internacionales bajo las modalidades de Congresos Iberoamericanos, Seminarios Internacionales, Cumbres Iberoamericanas y Encuentros Iberoamericanos.

La institución colaboradora será distinguida con el galardón “Ciudad UIM” por constituirse en una entidad que ha liderado un evento que ha convocado a naciones, municipios y personas de Iberoamérica con el propósito de trabajar en alguna de las temáticas que la UIM promueve en pro del fortalecimiento local.

El galardón consiste en un Diploma que incorpora la Medalla UIM y se constituye en una distinción de máxima relevancia a un territorio.

El galardón será entregado durante la ceremonia de apertura o clausura del evento internacional UIM del que la ciudad es sede y lo recibirá la máxima autoridad del organismo contraparte, tras la lectura que evidencia el beneplácito del Consejo de Dirección de la UIM que como máximo órgano representativo aprueba este reconocimiento.

5.- Otros reconocimientos:

Artículo 10. Características. La UIM podrá conceder reconocimientos a personas y/o instituciones que colaboran puntualmente en alguna

iniciativa, ya sea programa académico, jornada de trabajo, asistencia técnica, etc.

Se trata de un reconocimiento que la Oficina Técnica de la UIM podrá conceder a modo de agradecimiento y que no requiere ser aprobada por ningún órgano superior, pues se trata de una labor puntual.

Categoría: Premios de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en sus categorías:

6.- Premio Enrique B. Rodríguez al Mérito Municipalista- Medalla UIM

Artículo 11. Características. Distinción que será otorgada según acuerdo del jurado en ejercicio, tras cada convocatoria al Premio Enrique B. Rodríguez.

Las postulaciones para adjudicarse esta medalla, deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la convocatoria y en cualquier caso deben ser presentados por una tercera persona que avalará el mérito municipalista del o la candidata a través de un formulario de postulación, y de cartas avales de instituciones y autoridades que refuercen la candidatura.

Habrà un jurado específico para cada edición del Premio que evaluará y fallará en cada convocatoria los nombres presentados y hará pública la resolución que concluirá con la entrega de la Medalla de Plata UIM en alguna de las ceremonias consideradas con motivo de los Encuentros internacionales que anualmente organiza la UIM.

7.- Premio Luciano Parejo de Estudios Sobre Gestión Promoción y Ordenación Territorial y Urbana y Trofeo Premio Ángel Ballesteros de Ensayos Sobre La Administración y Gobierno Municipal

Artículo 11. Características. Se entregará un trofeo acreditativo del galardón, acompañado de un Diploma, a quien/es resulte/n ganador/es de la convocatoria bianual del Premio Luciano Parejo a Estudios sobre Gestión Promoción y Ordenación Territorial y Urbana, y al Premio Ángel Ballesteros de Ensayos sobre la Administración y Gobierno Municipal.

Las personas premiadas serán notificadas por el Instituto Iberoamericano de Estudios Urbanos y Territoriales (IUT) de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, siguiendo las fechas y parámetros establecidos en cada convocatoria y de acuerdo a las bases establecidas en este premio.

El reconocimiento será entregado en el marco de una de las ceremonias consideradas en los Congresos Iberoamericanos convocados por la UIM.

8.- Premio UIM de Buenas Prácticas y Experiencias de Gestión Local

Artículo 12. Características. En convocatoria bianual la Unión Iberoamericana de Municipalistas convoca a los Premios de Buenas Prácticas y experiencias de Gestión Local.

El premio distingue a instituciones y no a personas, por lo cual independientemente de quienes lo presenten, recibirá el galardón la máxima autoridad que a fecha de la ceremonia de entrega esté en el cargo y represente a la institución premiada

Se especificará en cada convocatoria el jurado, las fechas y el día en que se realizará la selección de experiencias ganadoras.

El galardón consiste en un trofeo acompañado de un Diploma que indica la distinción alcanzada y será entregado en el marco de los Congresos Iberoamericanos convocados por la UIM a la que será invitada la máxima autoridad institucional para recibir el reconocimiento y presentar la experiencia.

9.- Premio a las Buenas Prácticas Locales con Enfoque de Género.

Artículo 13. Características. Con el objetivo de identificar, reconocer, valorar, fortalecer y socializar las buenas prácticas locales con enfoque de género que existen en Iberoamérica, la Unión Iberoamericana de Municipalistas convoca los PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS LOCALES CON ENFOQUE DE GÉNERO.

La convocatoria es de carácter bianual, considera diferentes categorías y es implementado a través de la Red Iberoamericana de Municipios por la Igualdad de Género UIM.

Las personas galardonadas serán notificadas conforme a las fechas que se indiquen en la convocatoria y, tras la resolución del jurado que para cada convocatoria se establezca, será dado a conocer de forma pública.

El galardón consiste en un trofeo que se acompañará de un Diploma que indica la distinción alcanzada y será entregado en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Género convocadas por la UIM en alianza con diferentes organismos internacionales.

El jurado de cada convocatoria estará constituido por la mesa directiva de la Red Iberoamericana de Municipios por la Igualdad de Género.

10.- Premio Alexis de Tocqueville la trayectoria en la investigación vinculada al ámbito local.

Artículo 14. Características. Distinción que será otorgada según acuerdo del jurado en ejercicio, tras cada convocatoria.

Las postulaciones para adjudicarse esta medalla, deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la convocatoria y en cualquier caso deben ser presentados por una tercera persona que avalará la trayectoria académica y la investigación y aportes vinculadas al ámbito local, que ha desarrollado la persona postulante.

La postulación deberá realizarse a través de un formulario de postulación, y de cartas avales de instituciones y autoridades que refuercen la candidatura y en que se expongan los méritos para adjudicarse este reconocimiento.

Habr  un jurado espec fico para cada edici n del Premio que evaluar  y fallar  en cada convocatoria los nombres presentados y har  p blica la resoluci n que concluir  con la entrega de la Medalla de Plata UIM en alguna de las ceremonias consideradas con motivo del Congreso Iberoamericano de Municipalistas UIM.

11.- Premios Iberoamericanos UIM a la Excelencia en la gesti n de la Comunicaci n P blica.

Art culo 15. Caracter sticas. Es convocado por la Uni n Iberoamericana de Municipalistas, a trav s de su Red Iberoamericana de Profesionales por la Comunicaci n P blica (IberComp).

El objetivo de la convocatoria de car cter bianual es reconocer, valorar, fortalecer y socializar las buenas pr cticas que en materia comunicacional se est n impulsando y que colaboren con la generaci n de v nculos entre administraciones p blicas y ciudadan a para fortalecer el buen gobierno y la calidad democr tica, en los gobiernos locales, regionales y nacionales de Iberoam rica.

El premio considera diferentes categor as.

El jurado estar  constituido por el Comit  Asesor de la Red IberComp.

El galard n consiste en un trofeo acompa ado de un Diploma que indica la distinci n alcanzada y ser  entregado en el marco de los Encuentros Iberoamericanos de Comunicaci n P blica o en los Congresos Iberoamericanos convocados por la UIM.

Categoría: distinciones especiales:

12.- Diplomas especiales a colaboradores/as y personas UIM

Artículo 16. Características. Podrán concederse menciones honoríficas a personas o entidades de especial relevancia social, política o académica, o que sean protagonistas de acontecimientos con una importante repercusión en favor del municipalismo y el desarrollo local.

13.- Distinciones a trabajadores/as UIM

Artículo 17. Características. Se otorgará a los empleados/as trabajadores/as de la UIM, que cumplan 25 años de servicio.

El reconocimiento se concederá a personal asalariado de la institución que independiente del tipo de contrato que posea, preste servicios en la UIM en el momento de cumplir los veinticinco años.

Así mismo, a los y las empleados/as que se jubilen se le expedirá una Mención firmada por el Secretario General y el Presidente de la UIM en forma de diploma, en el que constará el agradecimiento por los servicios prestados a la institución.

14.- Firma en Libro de Honor UIM

Artículo 18. Características. Existirá un Libro de Honor de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en el que plasmarán su firma, aquellas personas que visiten nuestra Institución y que, por su notoriedad o rango, sean invitadas a ello.

Firmará en el Libro de Honor quien sea invitado para ello por el Presidente de la UIM o por su Secretario General.

El Libro de Honor queda depositado para su custodia y cuidado en el Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Con motivo de efemérides especiales, las firmas plasmadas en el libro de honor podrán hacerse públicas por parte de la UIM.

CAPÍTULO III Revocación, uso y registro

Artículo 19. Revocación. Todas las distinciones que figuran en el presente Reglamento podrán ser retiradas por ingratitud, menosprecio, violación grave de las leyes y cualquier acto o circunstancia que se considere como deshonor, siendo necesario que así lo acuerde por mayoría absoluta el Consejo Directivo UIM.

Artículo 20. Uso. Las medallas podrán ser usadas en todos los actos oficiales a que asista su titular y con especial relevancia en aquellas ceremonias de aniversario UIM.

La medalla concedida a una persona jurídica podrá ser solo utilizada por quien ostente su representación.

En cualquier caso, en todo momento podrá utilizar el botón o “pin” de solapa UIM.

Artículo 21. Registro. La Oficina Técnica de la UIM tendrá a su cargo el Libro de Honores, en el que se llevará un registro de las medallas y distinciones concedidas en el que se especificará el número de orden cronológico, fecha, nombre de la persona física o jurídica y síntesis del acuerdo expresivo de los motivos de la concesión y de la fecha del mismo.

CAPÍTULO IV Procedimiento para la concesión de distinciones

Artículo 22. Resolución El acuerdo de concesión de distinciones corresponderá al Consejo Directivo de la UIM, quien como máximo órgano institucional, adoptará su decisión por mayoría absoluta y votación ordinaria.

CAPÍTULO V Soporte material de las distinciones

Artículo 23. En el caso de las medallas en sus diferentes categorías: el soporte material será plata o bronce según corresponda. Llevará el logo de la UIM y no podrá ser reproducida por ningún otro organismo.

En el caso de los Diplomas, el soporte material consistirá en un pergamino, en el que figurará en el anverso el logo de la UIM y el texto del acuerdo de otorgamiento de la distinción firmado por el Presidente o Secretario General UIM según corresponda.

En el reverso la certificación se leerá el número de registro de la distinción.

ANEXO I

TEXTO DE LOS DIPLOMAS:

LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS Y SU CONSEJO DIRECTOR, ACUERDAN POR _____, EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL _____ (fecha en letra) , CONCEDER EL TITULO DE a _____ El Presidente

PD: El texto anterior, debidamente adaptado, es válido indistintamente para nombramientos y diferentes distinciones según proceda. En su caso debe de añadirse, al final del texto, “a título póstumo”.